AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0403 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2065470).-

PARANÁ; 21 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, eleva solicitudes de continuidades y aperturas de cursos a término para el Ciclo Lectivo 2018 de la Zona de Supervisión XVII; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., Nº 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que dicha Dirección de Educación realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la Provincia;

Que atento a ello, corresponde dar la continuidad de trescientas ochenta y un (381) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de setenta y dos (72) horas cátedra –Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018, para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XVII;

/////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0403 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2065470).-

////

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la continuidad de trescientos ochenta y un (381) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamentos Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Destinar setenta y dos (72) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Paraná, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c), punto 1 del Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
LER/CMS/BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Isabel del de Landó
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

A N E X O:

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	HORAS CÁTEDRA A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		OBSERVACIONES
		CONTINUIDAD	DESDOBLAMIENTO-COMPLETAMIENTO	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 12 "PROVINCIA DE NEUQUEN"	3001873	30		Continuidad del 3º "C" ESJA (orientación en Ciencias Sociales y Humanidades)
		3		Continuidad de 3 horas para el desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 6º (Francés)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 20 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"	3001937	18		Continuidad 18 horas de Coordinación ESJA
ESCUELA SECUNDARIA N° 55 "HEROES DE MALVINAS"	3002695	77	42	Continuidad del 4° "B" T.T., 5° "B" T.T. y apertura del 6° "B" T.T.(orientación en Economía y Administración)
ESCUELA SECUNDARIA N° 63 "EL RAMBLÓN"	3002591	104		Continuidad del ciclo orientado para el ámbito rural-Resolución 125/2015 CGE- (orientación en Economía y Administración Rural) y 24 horas de Tutorías.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 67 "TABARÉ"	3002620	77		Continuidad del 4° "B" T.T y 5° "B" T.T (orientación en Ciencias Naturales)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 69	3002697	60		Continuidad del 1º "A" ESJA y 3º "A" ESJA (orientación en Economía y Administración).
			30	Reapertura del 2º "A" ESJA (orientación en Economía y Administración).
		12		Continuidad 12 horas de Coordinación ESJA
		381	72	